

|        |   |
|--------|---|
| Tipo   | <b>Solicitud</b>  |
| Asunto | <b>Validez del voto con papeleta de circunscripción diferente</b> |
| Fecha  | <b>12 de marzo de 2000</b>  |

*Elecciones al Parlamento de Andalucía de 12 de marzo de 2000*

**Escrito de la representante general del Partido Andalucista solicitando la validez del voto emitido a favor de la candidatura de un partido político, aunque el mismo aparezca en papeleta correspondiente al mismo partido pero de otra circunscripción y escritos del representante general del PSOE-A solicitando, uno la validación de los votos expresados tanto en las papeletas del PSOE-A en la propia circunscripción como en las papeletas del PSOE-A de otra circunscripción, y otro, ampliatorio del anterior, concretando los lugares donde ha detectado dicha formación política errores en el reparto de *mailing*.**

Una vez conocidos los escritos anteriores, la Junta Electoral de Andalucía adopta el siguiente acuerdo “no se reputarán válidos a favor de una determinada candidatura los votos emitidos en una circunscripción utilizando papeletas de la misma formación política pero de candidaturas correspondientes a otra circunscripción, sea o no limítrofe, por cuanto en las papeletas de voto deben figurar, como es obvio, los candidatos proclamados en la circunscripción de que se trate”.